Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Nº 2.980.

Con fecha de ayer, y atendiendo á lo dispuesto por la Secretaría del digno cargo de Ud., en telegrama de 6 del actual, ha sido entregado el preso J. M. Bridges, que se daba el nombre de J. W. Bancroft, al señor C. M. Waters, comisionado de los Estados Unidos para recibirlo, según consta en el documento que tengo la honra de acompañar original, expedido en la misma fecha por dicho señor Waters.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 8 de Junio de 1892.

B. Reyes.

Ramón G. Chávarri.

Al Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.–México.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Junio 14 de 1892.

Señor Ministro:

De conformidad con las instrucciones comunicadas, por telégrafo y por correo, al Gobernador del Estado de Nuevo León, este funcionario hizo que fuese aprehendido J. W. Bridges, prófugo de la justicia de los Estados Unidos, y que fuese entregado á Mr. C. M. Waters, agente nombrado para recibirlo, quedando así satisfecha la solicitud de extradición que se sirvió Vuestra Excelencia dirigirme en notas de 3 y 6 del presente mes.

Acompaño copias de la comunicación del Gobernador de Nuevo León, en que me participa estos hechos, y del recibo de Mr. Waters, certificado por el Agente Consular de los Estados Unidos en Monterrey.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A Su Excelencia Thomas Ryan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Monterrey, México, Junio 7 de 1892.

He recibido del General B. Reyes, Gobernador del Estado de Nuevo León, República de México, la persona llamada J. W. Bancroft, (alias) John W. Bridges, habiendo hecho la entrega el alcaide de la Penitenciaría de Monterrey, de conformidad con las órdenes del Presidente de dicha República.

Charles M. Watters.

Inspector de Correos, en Denver, División de Colorado, Estados Unidos de América.

Agencia Consular de los Estados Unidos en Monterrey, México.

Certifico por la presente que Mr. Charles M. Waters se halla debidamente autorizado para recibir al preso arriba mencionado.

En testimonio de lo cual pongo mi firma y sello, hoy 7 de Junio de 1892.

Ellsworth J. Wiggins,
Agente Consular de los Estados Unidos de América.

Espediente número 110.

EXTRADICION PEDIDA DE LESTER H. GALE, [ALIAS] J. D. COLLIER Y DE WILLIAM TURNER.

TELEGRAMA.

Nashville, Tennesse, Julio 14 de 1892

Sr. Ryan, Ministro de los Estados Unidos en México.

Haga Ud. aprehender á Lester H. Gale, (alias) J. D. Collier, y á William E. Turner. Llegarán por el Ferrocarril Nacional Mexicano el viernes á la una de la tarde. Gale es de veinticinco años de edad, estatura regular, buenas facciones, bigote negro y corto y cuello largo. Turner más bajo, rasurado y color trigueño. Acusados de falsificación y hurto. El agente con los documentos sale hoy.

John G. Buchanan,
Gobernador de Tennessee.

México, Julio 15 de 1892.

Recibido del Sr. Ministro de los Estados Unidos, quien ver-

balmente pidió la aprehensión de los acusados, á reserva de promover oficialmente su extradición.

Se ordenó á la policía la aprehensión, poniendo á los acusados á disposición de esta Secretaría.

Azpiroz.

TELEGRAMA.

Saltillo, 16 de Julio de 1892.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores:

Ayer, á las dos de la tarde, recibí del Marshall Delegado de Laredo, Texas, el telegrama siguiente: "Monterrey, Julio 15 de 1892.—Al Gobernador José M. Garza Galán.—Saltillo, México. —Hágame favor de mandar aprehender á dos americanos J. D. Collier y su compañero W. E. Turner, por robo en un Banco de Nashville. El conductor Lattig, del Nacional, puede decirle el lugar donde se encuentran. Yo tengo documentos y salgo para esa esta tarde.—Eugene Iglesias"—Ordenada la aprehensión de dichos extranjeros, se obtuvo á las cuatro de la tarde, y hecho comparecer el Cónsul americano, Sr. Juan Woessner, ante la primera autoridad política, para que presenciara el reconocimiento de sus bolsillos y la declaración que debía de tomárseles, expresaron que el día 2 de Julio del presente año robaron cinco mil seiscientos veinte pesos americanos del "City Saving Bank" de Nashville, Tennessee, quinientos pesos en checks y el resto en papel moneda. Que de dicha suma entregaron á los Sres. G. C. Jaurequeberry y S. J. Briwen seis mil seiscientos pesos en un giro expedido en Monterrey por la sucursal del Banco de Londres y México, pagadero en esa capital; una parte pequeña la han distribuido en sus gastos y lo único que conservan y se les recogieron son mil ciento once pesos en billetes del Banco de Londres y México, quinientos tres pesos en checks, moneda americana, y veinte pesos en plata mexicana, manifestando que ellos son los únicos autores y responsables de ese delito y suplicando se les permita regresar á su país en donde desean ser juzgados y castigados. En este momento se me ha presentado el citado Iglesias, delegado de Laredo, Texas, y resulta que no trae más documentos que el telegrama de las autoridades de Nashville, Tennessee, suplicando la aprehensión de los delincuentes, el cual no bastaría, en ningún caso, para decretar la extradición; pero además, dicho delito no se perpetró en un Estado fronterizo de los Estados Unidos, cuya circunstancia hace incompetente al Gobierno de mi cargo para conocer del asunto. Los aprehendidos confiesan espontáneamente ser autores del citado crimen y suplican se les permita volver á su país, renunciando los recursos de defensa que les otorgan nuestras leyes. El Marshall Delegado expresa su conformidad, y siendo este un caso no previsto por el Tratado de Extradición, suplico á Ud. que en vista de lo expuesto, se sirva decirme lo que debo hacer y qué tiempo puedo tener arrestados á dichos delincuentes mientras el Sr. Presidente de la República dispone lo que convenga, manifestándole que la confesión de dicho delito fué consignada á la autoridad judicial. La urgencia del caso me ha obligado á tratar este asunto por telégrafo á reserva de repetir el presente por la vía ordinaria.

El Gobernador,
J. M. Garza Galán.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sección de América, Asia y Oceanía.
Número 44.

México, Julio 17 de 1892.

Se ha recibido en esta Secretaría el telegrama de Ud., de ayer, en el que se sirve comunicar la detención de J. D. Collier y de W. E. Turner, á pedimento del Deputy Marshall de Laredo, Texas, por haber robado á un banco de Nashville. En respuesta, hoy tuve la honra de dirigirle el siguiente mensaje:

"Conserve Ud. presos á los americanos J. D. Collier y W. E. Turner, á disposición de esta Secretaría, hasta nueva orden."

Lo inserto á Ud. confirmándole su contenido, y le renuevo mi atenta consideración.

Mariscal.

Señor Gobernador del Estado de Coahuila.—Saltillo.

TELEGRAMA.

Saltillo, 16 de Julio de 1892.

Sr. Secretario de Relaciones Exteriores:

Jaurequeberry que, como dije á Ud. en telegrama de esta fecha, marchaba para esa capital con objeto de cambiar $6,600 pertenecientes al robo que ha motivado la aprehensión de Collier y Turner, ha sido aprehendido por orden de este Gobierno y es condu-

cido á esta ciudad. De la declaración de los presuntos reos resulta que el citado Jaurequeberry los ocultó cinco ó seis días en Monterrey y que cambió en aquellos bancos los fondos en papel que poseían. De todo esto recaen sobre el citado Jaurequeberry las sospechas de ser encubridor. Lo comunico á Ud. para que se sirva decirme lo que debo hacer.

El Gobernador,
José M. Garza Galán.

TELEGRAMA

Saltillo, Julio 17 de 1892.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El extranjero Jaurequeberry declara que en Monterrey recibió de los jóvenes Collier y Turner 6,600 pesos en cambio de algunas acciones de minas que les traspasó.—Por este y otros hechos ocurridos en la misma ciudad de Monterrey, entiendo que se le forma causa por encubridor al expresado Jaurequeberry. Ruego á Ud. se sirva decirme si lo entrego al ser requerido por aquellas autoridades.

El Gobernador,
José M. G. Galán.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Julio 18 de 1892.

Señor Ministro:

De conformidad con el deseo manifestado por Vuestra Excelencia al Sr. Oficial Mayor de esta Secretaría, en conferencia del 15 de este mes, fueron desde luego expedidas las órdenes necesarias á fin de que la policía aprehendiese á Lester H. Gale, (alias) J. D. Collier y á William Turner, acusados de robo, y quienes, según telegrama trasmitido de Nashville, Tennessee, á Vuestra Excelencia, debían llegar á esta capital ese día en un tren del Ferrocarril Nacional.

Los agentes estuvieron listos para cumplir las órdenes que les fueron comunicadas, pero los individuos referidos no llegaron, pues se detuvieron en la ciudad del Saltillo, Estado de Coahuila, en donde fueron aprehendidos, según me ha avisado el Gobernador del Estado en telegramas trasmitidos hoy en la mañana, y se hallan á disposición de esta Secretaría.

Esperaré, pues, el tiempo indispensable para que la demanda de extradición de los inculpados sea formalizada con arreglo al tratado.

Me es grato reiterar á Vuestra Excelencia, con este motivo, las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A Su Excelencia Thomas Ryan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

TELEGRAMA.

Saltillo, 18 de Julio de 1892.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Como tuve la honra de decir á Ud. en mi telegrama de ayer, el extranjero Jaurequeberry ha declarado, de conformidad con el dicho de los inculpados, haber recibido la suma de $6,600 y que los tiene en depósito en la casa del Sr. Milmo, en Monterrey. Como á este Sr. no se le detuvo más que con el objeto de recoger esos fondos, que está dispuesto á entregar, y es una persona que tiene negocios de intéres en estos Estados, vuelvo á suplicar á Ud. se sirva decirme qué se hace con él.

José María Garza Galán.

TELEGRAMA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Julio 18 de 1892.

Al Gobernador del Estado de Coahuila.—Saltillo.

Ponga Ud. en libertad á Jaurequeberry por no estar pedida su aprehensión, como lo está la de los otros dos, por la Legación de los Estados Unidos.

Mariscal.

TELEGRAMA.

Saltillo, 21 de Julio de 1892.

Sr. Secretario de Relaciones Exteriores.

El Sr. Gobernador del Estado de Tennessee me dice, con fecha de hoy por la vía telegráfica, lo siguiente: "Se me informa que Gale y Turner consienten en volverse voluntariamente sin necesidad de extradición; si es así, hágame favor de entregárselos al Jefe de Policía que está ahora en el Saltillo, quien pagará los gastos.—En respuesta y por la misma vía, le digo lo que sigue:—"Enterado de su telegrama de hoy, manifiesto á Ud. que no es de la competencia de este Gobierno resolver sobre la entrega de Gale y Turner, y que sólo puede decretarla el Ejecutivo Federal."—Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para conocimiento del Sr. Presidente.

José Garza Galán.

TELEGRAMA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Julio 21 de 1892.

En respuesta al telegrama de Ud, de esta fecha, relativo á Gale y á Turner, tengo la honra de manifestar á Ud. que se aprueban los términos en que contestó el mensaje en que el Gobernador de Tennessee le pedía la entrega de dichos presos.

Renuevo á Ud. mi atenta consideración.

Mariscal.

Sr. Gobernador del Estado de Coahuila.—Saltillo.

Legación de los Estados Unidos de América.

Extra-oficial.

México, Julio 22 de 1892.

Al Hon. Ignacio Mariscal, etc. etc. etc.

Mi estimado Sr. Mariscal:

Acabo de recibir un telegrama del Cónsul de los Estados Unidos en Saltillo, en el cual me informa que los agentes que vinieron de Nashville, Tennessee, en persecución de Gale y Turner, fugitivos de la justicia, y á cuya solicitud pedí á Ud. la detención de éstos en la cárcel, miéntras llegasen los documentos necesarios paar su extradición, han conseguido de los presos la promesa de que regresarán á Tennessee para ser juzgados, sin necesidad de que se proceda á su extradición. Desean, pues, dichos agentes que Gale y Turner sean puestos en libertad, y como Ud. aseguró á Mr. Dougherty, hace dos días, que los acusados quedarían detenidos en espera de las gestiones de esta Legación en el asunto, tengo que suplicar á Ud. que bondadosamente haga que las autoridades del Saltillo ordenen la libertad tanto de Gale como de Turner.

Doy á Ud. las gracias anticipadamente y le ruego me crea su sincero amigo

Thomas Ryan.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México Julio 22 de 1892.

Sr. Gobernador del Estado de Coahuila.

Saltillo.

Sírvase Ud. poner en absoluta libertad á los americanos Gale, (alias) Collier, y á Turner.

Mariscal.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.—Al señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

México.

Con esta fecha tengo el honor de decir á Ud., por la vía telegráfica, lo siguiente:

"A las 7½ p. m. de ayer, se recibió el telegrama de esa Secretaría de su digno cargo, en que se sirve disponer sean puestos en absoluta libertad los americanos Gale y Turner. En el acto se procedió en tal sentido; pero á la vez se me presentó el señor Cónsul americano manifestándome que los expresados Gale y Turner recibirían como un favor se les permitiera pasar la noche en el lugar de su arresto, pues que deseaban salir de allí y direc-

tamente dirigirse á la estación á tomar el tren para los Estados Unidos. En consecuencia de lo expuesto, hoy á las 7 a. m. han sido puestos en absoluta libertad, devolviéndoles mil ciento treinta y un pesos, moneda mexicana, y quinientos tres pesos, moneda americana, que habían entregado á la autoridad aprehensora. Todo se ha verificado en presencia del Cónsul americano, señor Juan Owessner, con las constancias de estilo. Me honro en comunicarlo á Ud. para conocimiento del señor Presidente."

Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Saltillo, Julio 23 de 1892.

J. M. Garza Galán.

G. Valerio,
Secretario.

México, Julio 22 de 1892.

Hon. Thomas Ryan, etc. etc. etc.

Mi estimado Mr. Ryan:

Complaciendo el deseo de Ud, manifestado en su favorecida fecha de ayer, comuniqué desde luego al Gobernador del Estado de Coahuila las órdenes necesarias para que fuesen puestos en libertad Gale, (alias) Collier, y Turner que habían sido detenidos por demanda de Ud. en espera de los documentos que justificaran su extradición, como fugitivos de la justicia de Nashville, Estado de Tennessee.

El Gobernador me ha comunicado hoy, que inmediatamente dispuso que fuesen excarcelados, pero que á solicitud de ellos mismos, expresada verbalmente por el Cónsul de los Estados Unidos, se les permitió pasar la noche en el lugar de su arresto, pues deseaban salir directamente para la estación á tomar el tren de esta mañana, y que así se hizo, devolviéndoles, con las constancias acostumbradas y en presencia del citado Cónsul, mil ciento treinta y un pesos en moneda mexicana y quinientos tres pesos en moneda de los Estados Unidos, que habían entregado á la autoridad.

Queda de Ud., como siempre, su sincero amigo.

Ignacio Mariscal.

TELEGRAMA.

Monterrey, 23 de Julio de 1892.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Los fondos con que hicieron operaciones aquí Gale y Turner, que se dieron el apellido de Collier y que fueron aprehendidos

en el Saltillo, están ya recogidos por el Juez 1º de lo Criminal, y montan á siete mil pesos más ó menos. Por correo tendré la honra de dar á Ud. más pormenores, quedando en espera de sus ulteriores disposiciones.

El Gobernador,
B. Reyes.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Julio 26 de 1892.

Extra-oficial. Al Hon. Ignacio Mariscal, etc. etc. etc.

Mi estimado Sr. Mariscal:

Después de la conversación que tuve con Ud. ayer, respecto á la entrega de los efectos que se hallaban en poder de Gale y de Turner, fugitivos de la justicia americana que recientemente han sido excarcelados en el Saltillo, recibí un telegrama del Gobernador del Estado de Tennessee en el que me dice que los fondos y efectos de Gale y de Turner, detenidos por las autoridades mexicanas, pueden ser entregados á los agentes que han venido de los Estados Unidos con objeto de aprehenderlos.

Me apresuro á comunicar á Ud. el deseo expresado por el Gobernador de Tennessee y le suplico que desde luego libre órdenes á fin de que los efectos de que se trata sean entregados al agente Clarck, Jefe de Policía de Nashville, Tennessee, que, con los acusados, se halla en Monterrey, Nuevo León.

Teniendo presente la importancia de que los dos acusados sean conducidos á los Estados Unidos con la menor dilación posible, ruego á Ud. haga que estas órdenes sean trasmitidas por telégrafo.

Dando á Ud. las gracias por sus buenos oficios, que debidamente aprecio, en este asunto, queda de Ud., mi estimado Sr. Mariscal, su sincero amigo.

Thomas Ryan.

TELEGRAMA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Julio 26 de 1892.

Al Gobernador de Nuevo León.—Monterrey.

El señor Ministro de los Estados Unidos, en nombre del Gobernador de Tennessee, solicita que los efectos y fondos recogidos